

Memoria sobre la afección del proyecto de Orden de agentes de medio ambiente a la libertad de establecimiento o la libre prestación de servicios.

El objeto de la Orden es regular los aspectos fundamentales de la organización de los Agentes de Medio Ambiente, desarrollando las principales condiciones laborales que influyen en su trabajo. Entre los aspectos tratados en el texto se encuentran las funciones, el régimen de jornada y horarios, la acreditación, identificación y uniformidad, así como las funciones que desarrollan en el Plan INFOCA y en el Plan Anual de Inspecciones Medioambientales. En el proceso regulador se integra la normativa dispersa que se ha ido aprobando a lo largo de la existencia del colectivo y que se pretende recoger ahora en un único texto. Este proyecto presenta un carácter interno en el marco de la potestad de autoorganización de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

En virtud de lo arriba expuesto, considerando que la norma tiene un carácter organizativo interno, la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático hace constar de forma expresa que la disposición propuesta no establece restricciones ni a la libertad de establecimiento, ni a la libre prestación de servicios.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica,

VºBº COORDINACIÓN REGIONAL

AGENTES DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Ángel Martínez García

SECRETARIO GENERAL DE MEDIO AMBIENTE,
AGUA Y CAMBIO CLIMÁTICO

Fdo.: Francisco Gutiérrez Rodríguez



FIRMADO POR	FRANCISCO JOSE GUTIERREZ RODRIGUEZ	08/04/2021	PÁGINA 1/1
	ANGEL MARTINEZ GARCIA		
VERIFICACIÓN	640xu926I5TMYZmhUvxybkXfP2/U0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	